



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 518/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 518/16

Sucre, 05 de diciembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 511/16 de 30 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen a la Provincia Zudáñez, para asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PROVINCIA ZUDÁÑEZ, evento que se realizará el día lunes 05 de diciembre de 2016, en el Municipio de Zudáñez, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión se estableció para el día lunes 05 de diciembre de 2015.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de diciembre de 2016, el CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Pleno del Ente Deliberante, la reconsideración y ABROGATORIA de la Resolución No. 511/16, haciendo conocer que por razones del recargado trabajo de carácter institucional, no viajará a la provincia Zudáñez, para asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PROVINCIA ZUDÁÑEZ, que se realizará el día hoy lunes 05 de diciembre de 2016, en el Municipio de Zudáñez, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 511/16 de 30 de noviembre de 2016, quedando a partir de la fecha sin efecto la referida Resolución.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 518/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

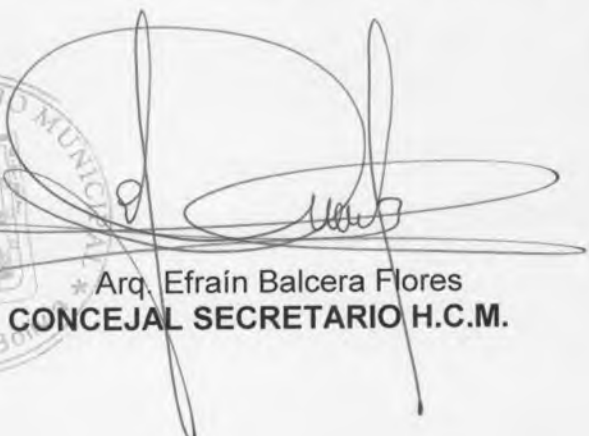
Artículo 1º.- Reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 511/16 de 30 de noviembre de 2016, dejando sin efecto legal la misma.

Artículo 2º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


* Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.